

Neuquén, 8 de abril de 2024

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesadas/os en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **PREPARADOR/A DE MATERIALES (X5M)**, para desempeñar tareas en Hospital Provincial Neuquén en el SERVICIO DE ROPERIA.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por ART 62B del CCT.

Nombre del cargo a Concurrar: PREPARADOR/A DE MATERIALES

Lugar de trabajo: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto-Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 10 de abril de 2024 de 9 a 10 hs

Fecha de Verificación de documentación: 11 de abril de 2024

Fecha de Entrevistas: 15 de abril de 2024

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: El Preparador de Material de ropería del Hospital Provincial Neuquén, brinda servicios de calidad en el retiro y reposición de prendas textiles del hospital, internación de adicciones, consultorios externos de calle santa fe, consultorios de pediatría de calle Buenos Aires, centro de rehabilitación arroyito y jardín maternal, entre otras tareas que sean asignadas por el servicio y aporten calidad a la prestación hospitalaria.

Perfil del Puesto: Funciones, responsabilidades

- Gestionar su labor en los tiempos y formas solicitados ante la necesidad hospitalaria.
- Conocer y aplicar las normas de seguridad al retirar prendas textiles sucias y suministrar las prendas textiles limpias a los servicios.
- Respetar los pasos de cada proceso de trabajo establecido en los sectores.
- Asistir en tiempo y forma a los sectores que requerían el retiro o reposición de prendas textiles.
- Colaborar con la capacitación constante del trabajador ingresante si fuera necesario.
- Mantener los equipos y materiales de trabajo en correctas condiciones de aseo y funcionamiento.
- Respetar los horarios de ingreso y egreso laborales.
- Identificar las necesidades referentes a mi función de cada sector y responder con responsabilidad a las mismas.
- Retiro de tolvas de planta baja.
- Reposición de prendas textiles limpias en los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)
- Retiro de prendas textiles sucias de los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)
- Despacho y registro de prendas textiles sucias al lavadero.
- Recepción y registro de prendas textiles limpias del lavadero.
- Armado de equipos textiles especiales para los servicios que lo requieren, (tales como cirugía, obstetricia, esterilización, entre otros)
- Recepción de rollos de telas, colchones, frazadas y almohadas para su almacenamiento y posterior distribución.
- Manejo de horarios para el traslado de las prendas textiles sucias y limpias por el hospital. Profilaxis.
- Utilización de EPP si fuera necesario - Conteo de prendas hospitalarias.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Contar con hasta treinta y cinco años (35) de edad las mujeres y hasta con cuarenta (40) años de edad los hombres. Si posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicio anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos. (Ley 3408) **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén **(Excluyente)**.
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

- Poseer Certificado o curso en costura o afines. **(Preferente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:


1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación de postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que la/el postulante no está comprendida/o en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Copia de certificación de servicios emitido por ANSES, para justificar los aportes previsionales según requisito de edad requerida por artículo 19 de CCT. **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
8. Poseer Certificado o curso en costura o afines. **(Preferente)**

Régimen Laboral: Trabajadora/or Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 "***Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo***".

Régimen Laboral: 40 HS semanales. -

Sin otro particular, saludo muy atentamente. -




RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquen



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

FIRMA POSTULANTE:

.....

ANEXO II

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N°: _____

Lugar y fecha: _____ / /

Artículo 19°: Ingreso

El ingreso al SPPS, será mediante régimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditará con examen pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar al SPPS:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera la actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y quien atente o haya atentado el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrá ingresar como personal convenionado del SPPS por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.